

ALCALDIA LOCAL SURORIENTE D.E.I.P. de BARRANQUILLA

INFORME DE GESTION 2023

CRISTOBAL MAURICIO ROSALES COLPAS
ALCALDE LOCAL

ENERO – DICIEMBRE
2023

INTRODUCCION

La Ley 1617 de 2013, dota a el D.E.I.P. de BARRANQUILLA de facultades e instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

El D.E.I.P. de BARRANQUILLA es una entidad territorial organizada de conformidad con lo previsto en la Constitución Política, que se encuentran sujeta a un régimen especial, en virtud del cual sus órganos y autoridades gozan de facultades especiales diferentes a las contempladas dentro del régimen ordinario aplicable a los demás municipios del país.

El presente informe de gestión tiene como finalidad dar a conocer a la comunidad de la localidad Suroriente del Distrito de Barranquilla conforme lo establece la ley sobre sus autoridades, en este caso el Alcalde Local y la Junta Administradora Local Suroriente.

Las autoridades locales Alcalde Local y Junta Administradora Local promoverán la organización de los habitantes y comunidades de la localidad suroriente de distrito de Barranquilla y estimularán la creación de las asociaciones profesionales, culturales, cívicas, populares, comunitarias y juveniles que sirvan de mecanismo de representación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital local.

Según el Acuerdo Distrital No. 006 de agosto de 2006, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se organiza en cinco (5) localidades: Localidad Sur Occidente, Localidad Sur Oriente, Localidad Norte – Centro Histórico, Localidad Metropolitana y Localidad Riomar.

La Alcaldía local Suroriente del D.E.I.P. de Barranquilla rinde informe ejecutivo de gestión al concejo distrital de Barranquilla en virtud de lo señalado en el Acuerdo 001 de 1995-1998, entendiendo las atribuciones establecidas para los concejos municipales Ley 136 de 1994, Artículo 32, inciso segundo; la Alcaldía local Suroriente se permite rendir este informe para lo de su competencia y fines pertinentes.

De esta forma, este informe de gestión mide los procesos, acciones y operaciones encaminados a ejecutar el efectivo cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de Acción 2023 de acuerdo con las del modelo integrado de gestión- MIPG por el suscrito alcalde local Suroriente Cristóbal Mauricio Rosales Colpas y su equipo de trabajo durante este año.

¿QUIENES SOMOS?

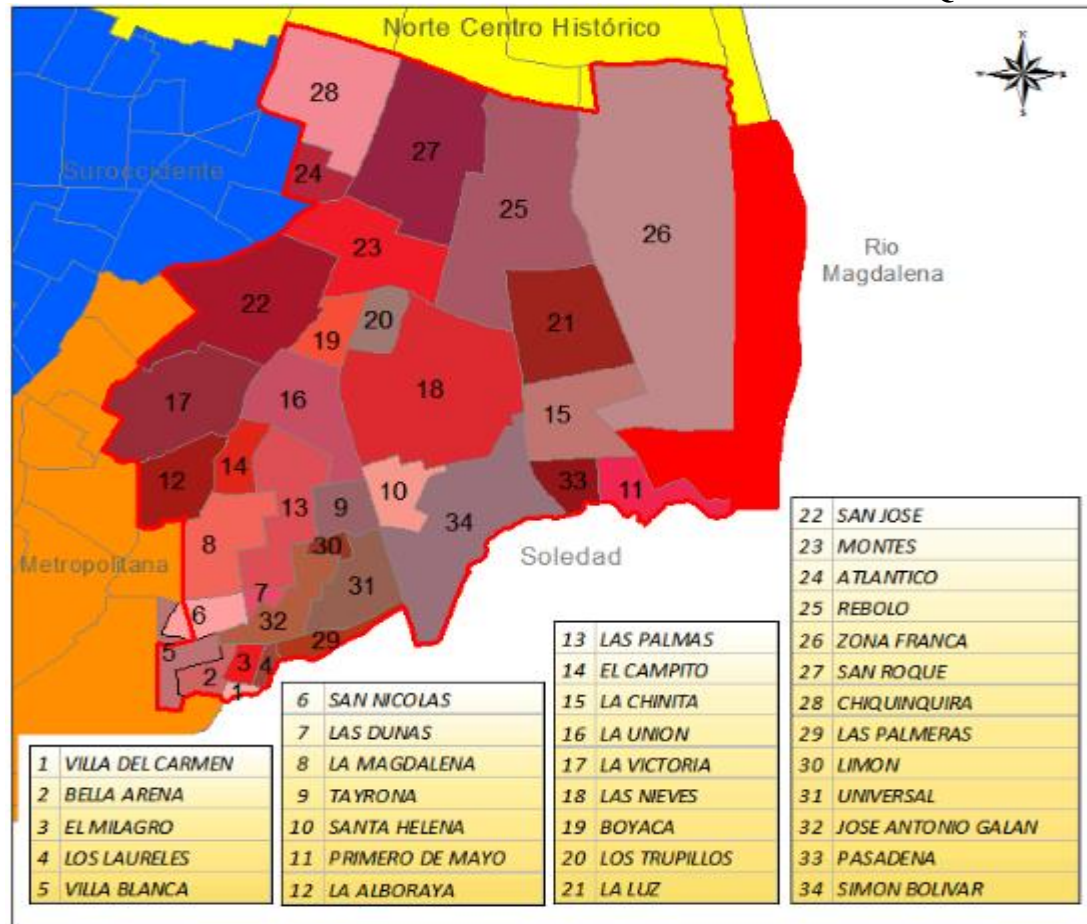
El Acuerdo 006 de 2006 emitido por el Concejo Distrital de Barranquilla, establece y organiza el D.E.I.P. de Barranquilla en cinco localidades, cada localidad cuenta con un alcalde local y una junta administradora local integrada por quince (15) ediles.

Las alcaldías locales en el distrito de Barranquilla son instancias de coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas que se desarrollan en las localidades, para atender las necesidades de la comunidad y cumplir con las competencias propias de los asuntos del territorio local; no cuentan con recursos para inversión y tampoco con recursos propios y, mediante la práctica de la gestión interna da cumplimiento a lo establecido en el Plan de desarrollo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla en favor de la comunidad del suroriente.

La Alcaldía local Suroriente se encuentra delimitada en por los siguientes limites: al norte con la Carrera 38, al suroriente con el rio magdalena, al suroccidente con la acera este de la avenida murillo y al sur con los límites del municipio de Soledad- Atlántico.



MAPA DE LA LOCALIDAD DEL SURORIENTE DE BARANQUILLA



ALCANCE

La Localidad Suroriente con el presente informe de gestión 2023 da a conocer a la comunidad las gestiones adelantadas para esta vigencia a través del Plan de Acción propuesto 2023, planes de mejoramiento y otras opciones administrativas; lo anterior correlacionado con el PLAN DE DESARROLLO LOCAL “SOY SURORIENTE” 2021-2023.

- ✚ “El Plan de Desarrollo Local “SOY SURORIENTE 2021-2023” se construye bajo el principio de la participación y la generación de consensos, considerando diferentes perspectivas y enfoques desde la ciudadanía, con los lineamientos de una visión de ciudad trazada en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”; contiene la ruta o cronograma de trabajo de los programas, planes y proyectos para lograr que la localidad Sur Oriente sea más equitativa, atractiva y prospera, conectada y con enfoque de biodiversidad y con la participación activa de propuestas fundamentadas por la Junta Administradora Local Sur Oriente, lo cual fortalece el proceso participativo y comunitario en el que además se involucró a las juntas de acción comunal y demás organizaciones sociales de base con asiento en cada uno de los barrios que conforman la localidad.

El desarrollo de las localidades es uno de los principales desafíos de la Alcaldía Mayor de Barranquilla por el acelerado crecimiento poblacional y con ello el aumento de la demanda por mejores y más oportunos bienes y servicios sociales.

Pensar en el desarrollo local pasa por entender que la dimensión territorial es la perspectiva de la cual se debe partir para afrontar los desafíos del buen gobierno.

El escenario local resulta ser el más propicio para entender la dinámica de la relación entre la ciudadanía y su territorio.

DIMENSIÓN TALENTO HUMANO

Política de Gestión Estratégica del Talento Humano

Con el fin de cumplir y fomentar los valores éticos en la Alcaldía local Suroriente se asignaron actividades de gestión con amplia participación del personal de planta asignados a esta sede administrativa en la vigencia 2022 a través del plan de acción, plan de desarrollo local 2021-2023; y de otras acciones que por competencia son aplicables a las alcaldías locales se establecieron gestiones para la formación y asignación de agentes de cambios y promotores éticos, dándole cumplimiento a la política señalada.

Lo anterior participando activamente en los distintos comités institucionales para articular esfuerzos con la comunidad a partir de la identificación de necesidades como una política mas activa y participativa en la gestión pública.

Evaluación de Desempeño

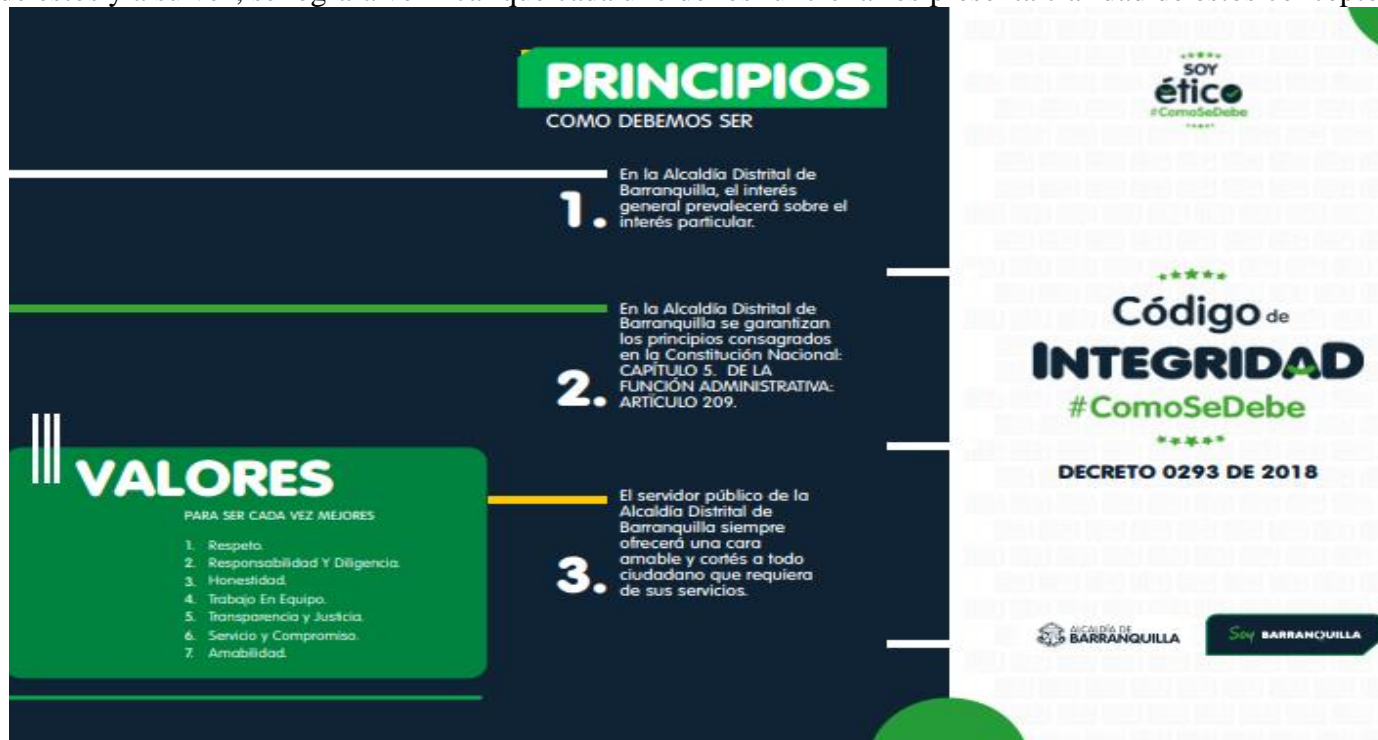
CARGO	TIPO DE NOMBRAMIENTO	CANTIDAD	EVALUADOS
Técnico Operativo	Carrera Administrativa	1	EDL
Técnico Operativo	Provisional	1	G+
Profesional Universitario	Provisional	1	G+
Asesor	Libre Nombramiento	1	G+

Dando alcance a lo señalado en las auditorias de control interno de gestión a la calidad se garantiza que se viene realizando las evaluaciones de desempeño institucional de manera semestral con desempeño superior, modelo implementando una estructura organizativa para avanzar en el fortalecimiento institucional socializando los procesos estandarizados por le Gerencia de Control Interno de Gestión.

Política de Integridad

Se han enfocado esfuerzos para generar un mayor valor en la gestión y control trazando actividades que fomenten los valores institucionales y la gestión ética de los funcionarios en la Alcaldía local Suroriente como las siguientes:

Se procedió a la adopción del código de integridad de la alcaldía distrital y por medio de los promotores éticos, se realizaron actividades éticas que permitieron a los colaboradores tener presente los valores éticos que el código implementa, siempre teniendo presente la importancia de estos y a su vez, se lograra verificar que cada uno de los funcionarios presenta claridad de estos conceptos.






PRINCIPIOS
COMO DEBEMOS SER

1. En la Alcaldía Distrital de Barranquilla, el interés general prevalecerá sobre el interés particular.
2. En la Alcaldía Distrital de Barranquilla se garantizan los principios consagrados en la Constitución Nacional: CAPITULO 5. DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA: ARTICULO 209.
3. El servidor público de la Alcaldía Distrital de Barranquilla siempre ofrecerá una cara amable y cortés a todo ciudadano que requiera de sus servicios.

VALORES
PARA SER CADA VEZ MEJORES

1. Respeto.
2. Responsabilidad Y Diligencia.
3. Honestidad.
4. Trabajo En Equipo.
5. Transparencia y Justicia.
6. Servicio y Compromiso.
7. Amabilidad.


Código de INTEGRIDAD
#ComoSeDebe
 DECRETO 0293 DE 2018





PROHIBICIONES

PARA APUNTARLE A LA TRANSPARENCIA, LA LEGALIDAD E INTEGRALIDAD

1. Consumir o distribuir sustancias psicoactivas (drogas o alcohol).
2. Asistir al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas controladas.
3. Portar o conservar armas de cualquier tipo en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. (Salvo personal autorizado).
4. Presentar conductas indebidas, en reuniones sociales y espacios públicos que comprometan la imagen de la Alcaldía.
5. Hacer propuestas de tipo sexual o actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, que perjudiquen las actividades o la imagen de la Alcaldía.
6. Realizar juegos o bromas de mal gusto.
7. Hacer uso indebido de los elementos de trabajo y de las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
8. Dedicar tiempo laboral a asuntos diferentes al ejercicio de sus funciones.
9. Asistir a la Alcaldía de Barranquilla con vestimenta inapropiada.
10. Ofender y hacer motivo de burlas y malos tratos las diferencias del otro.
11. Crear, fomentar, difundir y prestarse para la cultura del rumor y del chisme.
12. Inrespetar toda condición de discapacidad.

Código de INTEGRIDAD
 #ComoSeDebe

SUPERDEBERES

PARA APUNTARLE A LA EXCELENCIA

1. Es deber del servidor público tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio.
2. Es deber del servidor público custodiar y cuidar la documentación e información a la cual tenga acceso.
3. Es deber del servidor público desempeñar el empleo, cargo o función sin obtener o pretender beneficios adicionales a las contraprestaciones legales y convencionales cuando a ellas tenga derecho.
4. Es deber del servidor público ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común.
5. Es deber del servidor público resolver los asuntos en el orden en que hayan ingresado al despacho, salvo prelación legal o urgencia manifiesta.
6. Es deber del servidor público responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración.
7. Es deber del servidor público recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los ciudadanos.
8. Es deber del servidor público capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función.
9. Es deber del servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, las ordenanzas y los acuerdos.
10. Es deber del servidor público cumplir y hacer que se cumplan los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones.



Fortalecimiento en atención al ciudadano

Con el propósito de cumplir con políticas de la administración central, la Alcaldía local Suroriente solicita de manera periódica las gestiones pertinentes de formación, capacitación política trazada para la atención al ciudadano, a fin de dar respuesta de manera oportuna a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y solicitudes que la ciudadanía barranquillera residente en esta localidad realiza para solicitar y esperar las respuestas a las necesidades mejorando el rendimiento de oportunidad de respuesta por parte del equipo asignado al despacho de la Alcaldía local, previamente con esfuerzos enfocados en hacer los controles necesarios que ayuden a minimizar los riesgos que se puedan presentar en la prestación del servicio.

De lo anterior se gestionó la capacitación del personal de planta para darle un cumplimiento sostenido en atención al ciudadano en aspectos relacionados a las respuestas a las PQRSD dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por le Gerencia de Control Interno de Gestión y de la Contraloría Distrital de Barranquilla, permitiendo hacer los correctivos necesarios de las observaciones que nos permiten agregar valor de gestión de evaluación, seguimiento y mejoras notorias con respecto a la gestión del año anterior.



ALCALDIA LOCAL SURORIENTE

PLAN DE ACCION

Enfoque 100% del Plan de Desarrollo Local 2020-2023 “SOY SURORIENTE”

SOY EQUITATIVA

SOY ATRACTIVA y PROSPERA

SOY CONECTADA

SOY BIODIVERCIIDAD

PLAN DE MEJORAMIENTO

Acciones de Mejora

Metodología

ACCIONES DE VALOR

Fortalecimiento Institucional

Visión del Plan de Desarrollo

Metodología

DIMENSIÓN GESTION CON VALORES PARA RESULTADOS

Política de Planeación Institucional

Avance del Plan de Acción

Se realizó un acompañamiento de los reportes de avances del plan de acción que se desarrollaron en la vigencia 2023 de manera trimestral, por parte de la Secretaria de Planeación Distrital, descrito por dimensiones y sus políticas, puede consultarlo en el siguiente link: <https://www.barranquilla.gov.co/documento/plan-de-accion-consolidado-2023-alcaldiadistrital-de-barranquilla/?version=1>

Se llevaron a cabo la realización de Auditorías de avances del plan de acción que se desarrollaron en la vigencia 2023 de manera trimestral, por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión, seguimientos periódico a los controles de riesgos que se identificaron en la Alcaldía local Suroriente por parte de la Gerencia de Control Interno de Gestión y de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Se gestionó ante la Secretaria de Comunicaciones el espacio web institucional para que la ciudadanía de la localidad suroriente tenga acceso de manera transparente y publica a las gestiones realizadas de los planes de acción y demás actos administrativos. <https://www.barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/suroriente>

Gestión de Pago a la Junta Administradora Local Suroriente

De Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 0275 de Diciembre 1 de 2021, se delega la gestión para el pago de los honorarios a los miembros de las Juntas administradoras locales del D.E.I.P. de Barranquilla para dar cumplimiento al principio de eficiencia, celeridad y delegación que informan la función administrativa, concordante con el Art. 209 de la Constitución Nacional de

Colombia; para darle mayor agilidad a la gestión del pago para el reconocimiento de las sesiones a la JAL Suroriente señalado en la y ley 1617 de 2003.

- ✓ QUILLA-23-104347 y QUILLA-23-133500 Remisión instrucción pago honorarios JAL Suroriente; Primer y Segundo periodo ordinario 2023; 35 sesiones. **Estado Finalizado.**
- ✓ QUILLA-23-205225 Solicitud de orden de pago de 35 sesiones ordinarias del 2 periodo 2023- JAL Suroriente. **Estado Finalizado.**
- ✓ QUILLA-23-237601 y QUILLA-23-253689 Asunto Solicitud de Elaboración de Orden de Pago de 25 sesiones Ordinarias Tercer periodo 2022. **Estado Finalizado.**
- ✓ QUILLA-23-242241 Asunto Solicitud de Elaboración de Orden de Pago de 35 sesiones Ordinarias Segundo 2022. **Estado Finalizado.**
- ✓ QUILLA-24-006986 Solicitud de elaboración CDP para el pago de 10 sesiones ordinarias Tercer periodo 2023. **Estado en Trámite.**
- ✓ QUILLA-24-008846 Asunto Solicitud de elaboración CDP para el pago de 35 sesiones ordinarias Cuarto periodo 2023. **Estado en Trámite.**
- ✓ QUILLA-24-006879 Asunto Solicitud de CDP - Pago honorarios 20 sesiones Primer periodo extraordinario 2023. **En Trámite.**
- ✓ QUILLA-24-006881 Asunto Solicitud de CDP - Pago honorarios 20 sesiones Segundo periodo extraordinario 2023. **En Tramite.**
- ✓ QUILLA-24-006965 Asunto Solicitud de CDP - Pago honorarios 20 sesiones Tercer periodo extraordinario 2023. **En Tramite.**
- ✓ QUILLA-24-008861 Asunto Solicitud de CDP - Pago honorarios 05 sesiones Cuarto periodo extraordinario 2023. **En Tramite.**

Política de Fortalecimiento Institucional y simplificación de procesos

- Participación en las actividades del sistema integrado de gestión de la entidad.
- Revisión y ajuste a los riesgos y controles del proceso de acuerdo con la política establecida con la Entidad

DIMENSIÓN DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción

- QUILLA-23-224134; Solicitud de publicación en gaceta distrital de los decretos y demás actos administrativos emitidos por la alcaldía local. Además, la divulgación de información importante para los habitantes de la localidad, como noticias, informes de gestión y demás.

<https://www.barranquilla.gov.co/alcaldias-locales/suroriente>.

Política de Gestión documental

- Implementación de procesos para mejorar la clasificación, codificación y conservación de documentos físicos y electrónicos de la dependencia.

DIMENSIÓN DE CONTROL INTERNO

Política De Control Interno

- Fomento de la cultura del autocontrol en el 100% de los funcionarios de la alcaldía local.
- Como ejercicio de autocontrol, el equipo participa en mesas de trabajo internas, difusión, concertación de compromisos para formular y revisar los avances de los planes de acción en las otras alcaldías locales, respecto de la Alcaldía Local Suroriente.
- Seguimiento a los compromisos establecidos y diligenciamiento de actas de equipo de mejoramiento.

Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

MESAS DE TRABAJO

OBJETIVOS:

- SOCIALIZAR ESTRATEGIAS PARA VICTIMAS, DESENTRALIZAR, OFERTAR TALLERES EN CADA LOCALIDAD, CONSTRUCCION DE TALLERES.



MAYO/12/2023



SOCIALIZACIÓN DE LAS JAC LUZ (CONSEJO ARTISTICO)

OBJETIVOS:

- REALIZAR EVENTOS EN LOS DIFERENTES PARQUES DE LA LOCALIDAD SUR ORIENTE PARA SALVAGUARDAR LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS DESDE EL SEMILLERO.



**VISITA INAGURACION EMISORA COMUNITARIA COLEGIO SAN GABRIEL
BARRIO BOYACÁ**



REUNION PROGRAMADA CON LA JAC BOYACÁ (SEGURIDAD)



MAYO/42023

APOYANDO EN LA LOCALIDAD SUR ORIENTE EN LA CULTURA GASTRONOMICA



SOCIALIZANDO LAS VIAS DEL BARRIO LA MAGDALENA



BRIGADA SOCIAL EN LA ALCALDIA LOCAL SUR ORIENTE



**MESA DE TRABAJO CON LAS JAC DE LA LOCALIDAD SUR ORIENTE
(PAVIMENTACION DE VIAS Y TEMAS DE SEGURIDAD)**



**PROYECTO HUERTAS URBANAS EN LA LOCALIDAD SUR ORIENTE DEL BARRIO BOYACÁ
(GRUPO PONENTE ALCALDIA LOCAL – BARRIO BOYACÁ)**





**CIERRE DE INVENTORIA
(ISA DE COLOMBIA)**

 PROYECTO ALICIA SUBESTACIÓN EL NÚM 228 EN LÍNEAS DE TRANSMISIÓN AEROLÍNEAS	
Central 001, Compañía Alamosa S.A.S. Proyecto al Río Central 001, 8000	No. de contrato: 0930041012 Proyecto: ALICIA Ciudad: CAJICÁ, LACOL, 01
 <p>1. Se evidencia la fachada en la fachada</p>	 <p>2. Ventanas y puertas en jardines. Ventanas en buen estado.</p>
 <p>3. Puerta metálica y rejas en acero en buen estado.</p>	 <p>4. Se evidencia desdoblamiento de la pintura y grietas.</p>
 <p>5. Ventanas y puertas en jardines</p>	 <p>6. Fachada en buen estado.</p>
Resolviendo de manera adecuada de acuerdo a la fachada del grado con el respectivo informe fotográfico y técnico. Se certifica que no hubo ninguna tipo de afectación al proceso por intervención del proyecto.	
Fecha ISC: 17/05/2019	Coordinador: Juan José



